



CEMICAP

Centro de Mediación

Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
Iruñeko Abokatuen Elkargo Txiki Prestua

Dossier de prensa
Pamplona, 18 de febrero de 2014

Qué es la mediación

- ⇒ Un **método** que permite la **resolución de conflictos de manera pacífica**, a través del **diálogo** entre las partes, donde el **mediador como tercero neutral** las acompaña para que ellas mismas, como protagonistas, encuentren las soluciones más beneficiosas.
- ⇒ La mediación asegura un **resultado satisfactorio para ambas partes** y permite mantener sus relaciones como familiares, alumnos, clientes, compañeros de trabajo.
- ⇒ La labor del mediador, la del abogado y la del juez son distintas, con **metodologías** diferentes.
- ⇒ La mediación es un **proceso formal y estructurado** que tiene su aplicación en todo tipo de controversias.
- ⇒ La mediación genera espacios para que las partes ejerzan su capacidad de **decisión** y de protagonismo en el **conflicto**.

Principios rectores de la mediación

- A Confidencialidad:** Las partes y el mediador se comprometen a crear un espacio colaborativo en la seguridad de que la información y la documentación que afloren no podrá ser utilizada en un proceso posterior.
- B Voluntariedad:** La mediación es voluntaria. Las partes, previamente informadas, toman la decisión voluntaria de iniciar el procedimiento y de su continuación o conclusión.
- C Libre disposición:** Nadie está obligado a mantenerse en el procedimiento de mediación ni a concluir un acuerdo. Una vez iniciada la mediación, si una parte no desea continuar, puede interrumpir su participación sin necesidad de explicar sus motivos, con lo que se terminará el procedimiento.
- D imparcialidad:** El mediador no puede actuar en perjuicio o a favor del interés de una de las partes.
- E Neutralidad:** El mediador no tendrá interés en el resultado del asunto.
- F Igualdad de las partes:** Ambas partes intervendrán con plena igualdad de oportunidades, manteniendo el equilibrio entre sus posiciones.

Ventajas de la mediación

⇒ Los **conflictos** son una parte esencial de las relaciones; **cómo resolverlos** es una decisión que afecta tanto a las personas como a las entidades.

Desde el Centro de Mediación del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona se ofrece una **alternativa** que nos permite asegurar **soluciones eficaces** basadas en:



Rapidez



Imparcialidad



Economía



Conocimiento



Seguridad



Confidencialidad



Voluntariedad

¿A quién va dirigido? Tu problema tiene mediación

⇒ Empresas

Ayuda en la resolución de sus **controversias** y **conflictos** en cualquier ámbito, pero con especial eficacia en los ámbitos **mercantil**, **civil** y **laboral**, incumplimientos contractuales, impagados:

- Externos: con proveedores y clientes;
- Internos: entre socios o entre empleados.

⇒ Particulares

Ayuda para la resolución de conflictos en el **ámbito familiar**, **vecinal**, **laboral**, entre funcionarios, contractual, penal.

⇒ Centros educativos

Ayuda para conflictos entre **profesores** y **padres**, entre **alumnos**, entre profesores y alumnos.

⇒ Centros sanitarios

⇒ Asociaciones

Tipos de mediación

⇒ Según el carácter del servicio

- Pública
- Privada

⇒ Según la relación con el proceso

- Mediación **intrajudicial**: Se comienza la mediación después de iniciado el proceso judicial. Puede ser como respuesta a una propuesta del Juez, o por acuerdo de las partes.
- Mediación **extrajudicial**: Las partes pueden comenzar la mediación sin necesidad de acudir a los tribunales.

⇒ Según el carácter del servicio

- Civil (entre particulares): Arrendamientos, reclamaciones de cantidad entre particulares, contratos, responsabilidad civil extracontractual, consumo, sanitaria.
- Mercantil (entre empresas o particularempresa): seguros, propiedad intelectual e industrial, hipotecario y otros contratos bancarios, consumo.
- Penal.
- Familiar y sucesiones.
- Intracultural.
- Comunitario: vecinal, ocupación de espacios públicos.
- Laboral.
- Administrativo.
- Escolar.

Legislación

- ⇒ Recomendación 1/1998 del Consejo de Europa sobre mediación familiar.
- ⇒ La Unión Europea impulsa la mediación: Libro Verde sobre las medidas alternativas de solución de conflictos en el ámbito del Derecho Civil y Mercantil en 2001 y directiva del Parlamento europeo y del Consejo 2008/52 de 21 de mayo de 2008 sobre mediación civil y mercantil
- ⇒ En algunas comunidades autónomas, diversa normativa sobre mediación familiar
- ⇒ Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- ⇒ Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Marco comparado:

- ⇒ En la nuestra y otras culturas siempre han existido personas de confianza que mediaban los conflictos que surgían entre las personas de la comunidad.
- ⇒ El origen moderno de la mediación se enmarca en EEUU en los años 70, desde donde se extendió rápidamente a Canadá y Gran Bretaña.
- ⇒ Posteriormente, en Europa algunos estados comienzan a fomentarla (Francia, Alemania, Italia).
- ⇒ En Latinoamérica fue Argentina la pionera para luego llegar a Colombia y Brasi.

Decálogo de la mediación

Aprobado durante el II Encuentro de Entusiastas de la Mediación en Córdoba

Recomendación 1/1998 del Consejo de Europa sobre mediación familiar.

- 1 La mediación promueve la colaboración.**
Como procedimiento iniciado de mutuo acuerdo, la mediación se asienta en el deseo común de colaboración en la resolución de disputas.
- 2 La mediación facilita la comunicación eficaz entre las partes.**
El deseo compartido de diálogo como pilar de la mediación fortalece la comunicación eficaz.
- 3 La mediación es un proceso creativo.**
La búsqueda de soluciones consensuadas, esencia de la mediación, promueve la creatividad en la búsqueda de soluciones dialogadas.
- 4 La mediación es confidencial y privada.**
Iniciada sobre la base de la autonomía de la voluntad y el deseo de resolver controversias, la mediación proporciona un espacio confidencial y privado de diálogo.
- 5 La mediación permite entender y transmitir intereses, motivaciones.**
Por su carácter confidencial y voluntario, la mediación ofrece una oportunidad única para alcanzar un mejor entendimiento sobre intereses y motivaciones.
- 6 La mediación ayuda a construir acuerdos.**
La mediación permite alcanzar acuerdos sin rigideces preestablecidas.
- 7 La mediación ahorra y minimiza costes.**
La mediación ofrece la posibilidad de resolución con un ahorro de tiempo razonable, con un coste económico mínimo y un coste emocional y personal muy reducido.
- 8 La mediación ofrece la oportunidad de preservar relaciones.**
Basada en el deseo mutuo de colaboración, la mediación ofrece la oportunidad de estabilizar relaciones, o de crear una nueva, estableciendo puntos de encuentro.
- 9 La mediación restablece la confianza y ofrece predictibilidad.**
Desde la colaboración en la búsqueda de soluciones dialogadas, la mediación permite afrontar nuevos desafíos desde la construcción de un clima de confianza mutua.
- 10 La mediación y tus derechos.**
La mediación se constituye como el derecho de las personas para resolver sus propios conflictos sin merma de las garantías legales establecidas.

¿Cómo comenzar la mediación?

- ⇒ PRIMERO: Solicitud de mediación por todas las partes presentada en el CEMICAP.

- ⇒ SEGUNDO: Solicitud de mediación por una de las partes con la confirmación de que la otra firmó un contrato de mediación o ha manifestado su conformidad con comenzar un proceso de mediación

Tasas CEMICAP Ciudadanos

⇒ AL MICAP:

Apertura expediente mediación,
tramitación solicitud y
nombramiento de mediador

100€

Tasa por expedición de cada
certificado de los acuerdos de
mediación

30 €

⇒ AL MEDIADOR:

Por la primera sesión de
presentación de la mediación

60€

Por la sesión ordinaria de
mediación

100 €



CEMICAP

Centro de Mediación

Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
Iruñeko Abokatuen Elkargo Txiki Prestua

www.micap.es

El CEMICAP está situado en la sede del
Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona
Avda del Ejército nº 2, planta 10
Teléfono 948211950.
centrodemediacion@micap.es